

Seguridad e Higiene

Si algo queda claro en prevención de riesgos laborales es que todos y cada uno de los trabajadores y mandos de la empresa deben ser responsables del mantenimiento adecuado de las condiciones de trabajo con el único objetivo de mantener la seguridad y salud de todos los miembros de la empresa.

Para conseguir este fin común es necesario que todos colaboren. No obstante, las empresas establecen un organigrama con el fin de definir las funciones de cada miembro.

El papel más importante debe ser desempeñado por el jefe de seguridad y salud como máximo responsable de controlar y vigilar el cumplimiento de las normas preventivas.

Organización de la Seguridad e Higiene

La organización de la seguridad puede hacerse de diversas maneras, según el tamaño de la fábrica y sus necesidades. En algunas fábricas, un grupo de representantes compuesto por algunos capataces o líderes se reúnen con el director de seguridad cada cierto tiempo. En esas reuniones se deberá seguir un plan definido y llevarse un registro de todos los asuntos que allí se traten. Es recomendable que algunos trabajadores formen parte de este comité, para que de esta manera se haga más real el programa.

Todas las empresas que cuenten con 50 trabajadores como mínimo deberán contar con una comisión encargada de la seguridad y salud como lo establece el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Seguridad e Higiene

En este artículo se determina al comité de seguridad e higiene como el órgano de participación que se encarga de asesorar constantemente las acciones que toma la empresa para la prevención de riesgos.

Este comité estará integrado por los delegados de prevención y por el empresario o sus representantes. Las dos partes tendrán el mismo número de integrantes, los cuales tendrán voz y voto en las decisiones o propuestas que traten de seguridad. Las reuniones serán periódicas u ordinarias (cada trimestre) y reuniones extraordinarias (cuando las solicita algún representante de la comisión). En ellas podrán estar presentes delegados sindicales y responsables técnicos en la prevención de la empresa; quienes podrán dar su opinión, pero no podrán votar por propuestas que se lleven a cabo. En algunos casos especiales los miembros con voz y voto podrán pedir accesoria externa sobre casos especiales que se traten en la comisión o inclusive trabajadores de la empresa que tengan conocimiento en los puntos a debatir.

La comisión de seguridad e higiene tiene la facultad de conocimiento de la situación. Esto significa que tiene autoridad para conocer las acciones que se tomarán en la empresa para la prevención de riesgos, además de tener autorización para realizar las visitas que sean necesarias. También cuenta con la facultad para tener acceso a los documentos donde se informe la situación de prevención de riesgos, así como para saber y estudiar el deterioro de la salud de los empleados para detectar el origen y sugerir los procedimientos que se van a seguir respecto a las seguridades.

Las principales funciones del departamento de seguridad e higiene se pueden resumir de la siguiente manera:

Seguridad e Higiene

- Revisar y aprobar las políticas de seguridad.
- Realizar inspecciones periódicas de seguridad.
- Establecer normas adecuadas de seguridad que concuerden con las disposiciones legales.
- Poner en funcionamiento y mejorar el programa de seguridad,
- Asesorarse sobre problemas de seguridad e identificar los riesgos sobre la salud que existen.

REFERENCIA:

Trabajo, F. (2020). Funciones del jefe de seguridad y salud en el trabajo. Recuperado de: <https://blogs.imf-formacion.com/blog/prevencion-riesgos-laborales/sin-categoria/funciones-jefe-seguridad-salud/>